



**REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN, DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2016, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, EJECUCIÓN 2016, "BARRIO LA VEGA", ENTRE LA SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO/ MODIFICACIÓN DE POLÍGONO DE INTERVENCIÓN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA 2076**

**PUERTO MONTT, 23 SET. 2016**

**VISTOS:**

El D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios, y en especial lo señalado en su artículo 5°; El Convenio de Cooperación, Programa Barrios, Ejecución 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de V y U, Región de Los Lagos y la Municipalidad de Calbuco, "Barrio La Vega", de fecha 22.02.2016, aprobado por Res. Ex. N° 307, de fecha 26.02.2016; El Convenio de Implementación, Programa Barrios, Ejecución 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de V y U, Región de Los Lagos y la Municipalidad de Calbuco, "Barrio La Vega", de fecha 29.02.2016, aprobado por Resolución Exenta N° 454, de fecha 15.03.2016 y sus posteriores modificaciones; Ord. N° 114, de fecha 11.05.2014, de la Secretaría Ejecutiva del Programa Recuperación de Barrios que establece protocolo para la modificación de los polígonos de los barrios; Ord. N° 054, de fecha 23.05.2016, del Sr. Alcalde de la comuna de Calbuco, que solicita modificación de Polígono, Barrio "La Vega"; Acta Comisión Técnica, Barrio "La Vega", de fecha 15.07.2016; Ord. N° 1373, de fecha 19.07.2016, de la SEREMI que comunica al Jurado Regional la aprobación de la Comisión Técnica del nuevo polígono del barrio "La Vega"; Res. Ex. N° 1704, de fecha 09.08.2016, de la SEREMI que aprueba modificación de Polígono de Intervención del Programa QMB, Barrio La Vega, comuna de Calbuco; El Acta de Acuerdo N° 07-149-2016, emitido por la Secretaría Municipal, de la comuna de Calbuco, que certifica acuerdo, en sesión Ordinaria de fecha 26.08.2016, del honorable Concejo Municipal de aprobar modificación de Convenios Programa QMB; El Convenio de Implementación, Programa Barrios 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de V y U, Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Calbuco, "Barrio La Vega", de fecha 29.02.2016; Lo dispuesto en el D.L N° 1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el D.S N° 48 (V y U), de fecha 28.03.2014, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Los Lagos; La Resolución Exenta N° 1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del tramite de toma de razón;



### CONSIDERANDO.

1. Que, con fecha 22 de febrero de 2016, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se celebró Convenio de Cooperación, del Programa Recuperación de Barrios 2014, Barrio Concursable, Barrio "La Vega", comuna de Calbuco, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 307, de fecha 26.02.2016.
2. Que, con fecha 29.02.2016, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se celebró Convenio Ad Referéndum de Implementación Fase I, del Programa Recuperación de Barrios Selección 2014, Ejecución 2016, Barrio La Vega, comuna de Calbuco, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 454, de fecha 15.03.2016.
3. Que, la Municipalidad de Calbuco, a través de Ord. N° 054, de fecha 23.05.2016, ha solicitado variar la composición del polígono de intervención, excluyendo la manzana correspondiente a la JJVV San Miguel, fundado en que dicha JJVV cuenta sólo con 8 viviendas con roles habitacionales, las demás construcciones corresponden a establecimiento comerciales e industriales, por lo tanto, el Municipio ha estimado que no se justifica incluir a la JJVV San Miguel por su escasa implicancia para el Programa.
4. Que, en su Ord. hace presente, además, que la JJVV San Miguel no fue considerada en el Expediente de Postulación al momento de configurarse las agrupaciones participantes, por lo que solicita su exclusión.
5. Que, al respecto, en el Ord. N° 114, de fecha 11.05.2015, de la Secretaría Ejecutiva del Programa Recuperación de Barrios, que establece protocolo para la modificación de Polígonos, se señala que: "ingresada una solicitud fundada de modificación del polígono de un Barrio, y siendo la justificación del polígono uno de los criterios de elegibilidad para la selección de los Barrios, que en su momento se evaluaron por una Comisión Técnica integrada por el Jefe del Departamento de Planes y Programas, el Jefe de Departamento de Desarrollo Urbano, el Jefe del departamento Jurídico, la Secretaría Técnica Regional y la Contraparte SERVIU, o quien ellos designen, corresponde que dicha Comisión Técnica evalúe las modificaciones de polígono que se soliciten".
6. Que, dando cumplimiento a lo señalado en el numeral que precede, con fecha 15.07.2016, se formó y reunió, en dependencias de la SEREMI de V y U región de Los Lagos, la Comisión Técnica, en los términos señalados en Ord. N° 114, la cual ha acordado, por unanimidad, acoger la solicitud de modificación de polígono.
7. Que, el Ord. N° 114, señala en su numeral 4°, que: "... de ser acogida la solicitud de modificación de polígono por la Comisión Técnica, la SEREMI comunicará mediante oficio tal decisión a los integrantes del Jurado Regional, esto es, al SEREMI de Desarrollo Social, al Consejero Regional, al Jefe de la Unidad Regional SUBDERE (URS), al Secretario Técnico del



Programa Recuperación de Barrios y a la Oficina Secretaría Ejecutiva del Programa Recuperación de Barrios, quienes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para realizar observaciones u objetar la aprobación de modificación del polígono..."

8. Que, la instrucción señalada precedentemente, se ha cumplido a través de Ord. N° 1373, de fecha 19.07.2016, que comunica modificación de polígono al Jurado Regional.
9. Que, la parte final del numeral 4° del Ord. N° 114, señala que: "Una vez vencido el plazo y no habiendo observaciones u objeciones por parte del jurado, la SEREMI dictará la resolución correspondiente, que sanciona la modificación del polígono propuesto por el municipio seleccionado".
10. Que, transcurrido el plazo otorgado, el Jurado Regional no ha efectuado observaciones ni objetado la aprobación de modificación del polígono, por lo tanto, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, ha dictado con fecha 09.08.2016, la Res. Ex. N° 1704, que aprueba modificación de Polígono de Intervención del Programa QMB, para el "Barrio La Vega", de la Comuna de Calbuco.
11. Que, la Res. Ex. N° 1704, señala en el considerando N° 11 que, "aprobados los nuevos polígonos deberá procederse a la modificación de los Convenios..."
12. Que, a través de Acta de Acuerdo N° 07-149-20que 16, emitido por la Secretaria Municipal, de la comuna de Calbuco, se certifica acuerdo, en sesión Ordinaria de fecha 26.08.2016, del honorable Concejo Municipal se aprueba la modificación de Convenios Programa QMB;
13. Que, la cláusula octava del Convenio de Cooperación, señala que: "El presente Convenio sólo podrá ser revocado, prorrogado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido..."
14. Que, atendiendo lo anterior y existiendo tal acuerdo entre las partes, se modifica con fecha 10.08.2016, el Convenio de Implementación, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos con la Municipalidad de Calbuco, "Barrio La Vega", ya individualizado anteriormente, en los términos que en dicho instrumentos se expresan.
15. Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

#### **RESUELVO:**

1. **APRUEBESE MODIFICACION DE CONVENIO DE COOPERACIÓN, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**, Selección año 2016, Barrio "La Vega", suscrito con fecha 10.08.2016, entre la SEREMI



MINVU Región de los Lagos y la Municipalidad de Calbuco, en los términos que en dicho instrumento se expresa, el que se entiende formar parte integrante de la presente Resolución.

2. Se deja expresa constancia que lo no modificado el Convenio de Cooperación ya individualizado se mantiene vigente en todas sus partes.

3. **NOTIFÍQUESE** de la presente resolución exenta con copia de la modificación de Convenio de Cooperación aprobada, al Sr. Alcalde de la comuna de Calbuco, a fin que tome conocimiento de lo resuelto precedentemente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**



  
EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS

que transcribo a Usted para su conocimiento

ILSE URRUTIA TRAUTMANN  
MINISTRO DE FE



  
ECJ/ MCWG/mwg.

**DISTRIBUCIÓN:**

- ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO (Incl. 2 ejemplares del Convenio)
- ARCHIVO PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.
- ARCHIVO ADMINISTRACION Y FINANZAS, SEREMI MINVU LOS LAGOS
- ARCHIVO JURIDICA, SEREMI MINVU LOS LAGOS
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES.

**MODIFICACION  
CONVENIO DE COOPERACIÓN  
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, EJECUCIÓN 2016**

**ENTRE**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS**

**Y**

**MUNICIPALIDAD DE CALBUCO**

**"BARRIO LA VEGA"**

En Puerto Montt, a 10 de agosto de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, en adelante "la SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, Sr. **EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ**, chileno, domiciliado para estos efectos en Avenida Décima Región N° 480, edificio anexo a Intendencia, piso 3°, comuna de Puerto Montt y la I. Municipalidad de Calbuco, en adelante "la MUNICIPALIDAD", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.230.700-3, representada, según se acreditará, representada, según se acreditará, por su Alcalde Sr. **RUBÉN CÁRDENAS GOMEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 5.441.036-0, ambos con domicilio en calle Federico Errázuriz N° 210, comuna de Calbuco, en adelante e indistintamente "la MUNICIPALIDAD", quienes expresan que han acordado la siguiente Modificación al Convenio de Implementación, Programa Recuperación de Barrios, ejecución 2016:

**PRIMERA:** Con fecha 22 de febrero de 2016, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se celebró Convenio de Cooperación, del Programa Recuperación de Barrios 2014, Barrio Concursable, Barrio "La Vega", comuna de Calbuco, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 307, de fecha 26.02.2016.

**SEGUNDA:** Con fecha 29.02.2016, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se celebró Convenio Ad Referéndum de Implementación Fase I, del Programa Recuperación de Barrios Selección 2014, Ejecución 2016, Barrio La Vega, comuna de Calbuco, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 454, de fecha 15.03.2016.

**TERCERO:** Que, la Municipalidad de Calbuco, a través de Ord. N° 054, de fecha 23.05.2016, ha solicitado variar la composición del polígono de intervención, excluyendo la manzana correspondiente a la JJVV San Miguel, fundado en que dicha JJVV cuenta sólo con 8 viviendas con roles habitacionales, las demás construcciones corresponden a establecimiento comerciales e industriales, por lo tanto, el Municipio ha estimado que no se justifica incluir a la JJVV San Miguel por su escasa implicancia para el Programa.

En su Ord. hace presente, además, que la JJVV San Miguel no fue considerada en el Expediente de Postulación al momento de configurarse las agrupaciones participantes, por lo que solicita su exclusión.

**CUARTO:** Que, al respecto, en el Ord. N° 114, de fecha 11.05.2015, de la Secretaría Ejecutiva del Programa Recuperación de Barrios, que establece protocolo para la modificación de Polígonos, se señala que: "ingresada una solicitud fundada de modificación del polígono de un Barrio, y siendo la justificación del polígono uno de los criterios de elegibilidad para la selección de los Barrios, que en su momento se evaluaron por una Comisión Técnica integrada por el Jefe del Departamento de Planes y Programas, el Jefe de Departamento de Desarrollo Urbano, el Jefe del departamento Jurídico, la Secretaría Técnica Regional y la Contraparte SERVIU, o quien ellos designen, corresponde que dicha Comisión Técnica evalúe las modificaciones de polígono que se soliciten".

**QUINTO:** Que, dando cumplimiento a lo señalado en la cláusula precedente, con fecha 15.07.2016, se formó y reunió, en dependencias de la SEREMI de V y U región de Los Lagos, la Comisión Técnica, en los términos señalados en Ord. N° 114, la cual ha acordado, por unanimidad, acoger la solicitud de modificación de polígono.

**SEXTO:** Que, el Ord. N° 114, señala en su numeral 4°, que: "... de ser acogida la solicitud de modificación de polígono por la Comisión Técnica, la SEREMI comunicará mediante *oficio tal decisión a los integrantes del Jurado Regional*, esto es, al SEREMI de Desarrollo Social, al Consejero Regional, al Jefe de la Unidad Regional SUBDERE (URS), al Secretario Técnico del Programa Recuperación de Barrios y a la Oficina Secretaría Ejecutiva del Programa Recuperación de Barrios, quienes *dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para realizar observaciones u objetar la aprobación de modificación del polígono...*"

La instrucción señalada precedentemente, se ha cumplido a través de Ord. N° 1373, de fecha 19.07.2016, que comunica modificación de polígono al Jurado Regional.

**SÉPTIMO:** Que, la parte final del numeral 4° del Ord. N° 114, señala que: "Una vez vencido el plazo y no habiendo observaciones u objeciones por parte del jurado, *la SEREMI dictará la resolución correspondiente, que sanciona la modificación del polígono propuesto por el municipio seleccionado*"

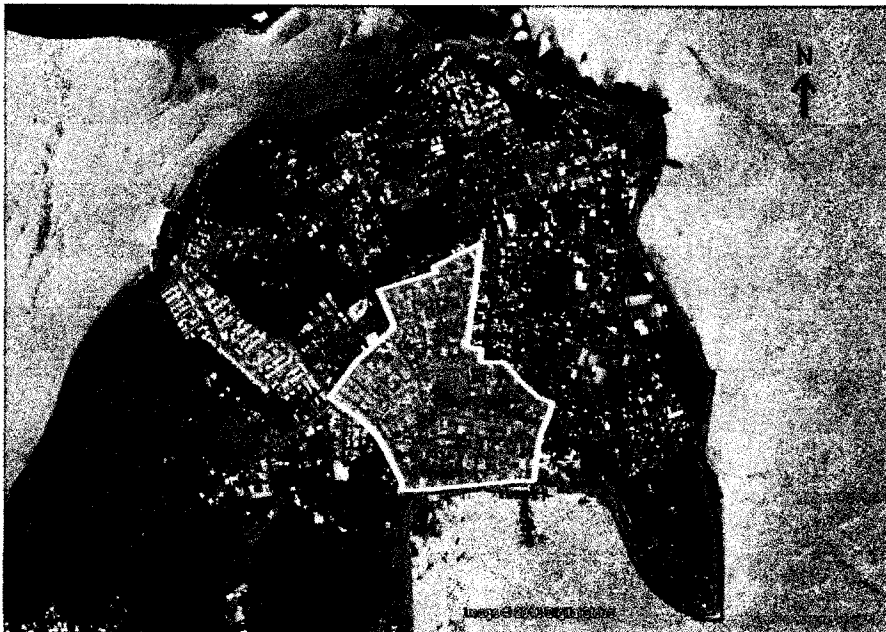
Transcurrido el plazo correspondiente, el Jurado Regional no ha efectuado observaciones ni objetado la aprobación de modificación del polígono, por lo tanto, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, ha dictado con fecha 09.08.2016, la Res. Ex. N° 1704, que aprueba modificación de Polígono de Intervención del Programa QMB, para el "Barrio La Vega", de la Comuna de Calbuco.

**OCTAVO:** Que, la Res. Ex. N° 1704, señala en el considerando N° 11 que, "aprobados los nuevos polígonos deberá procederse a la modificación de los Convenios..."

**NOVENO:** Que, la cláusula octavo del Convenio de Cooperación, señalado en la cláusula primero, señala que: "El presente Convenio sólo podrá ser revocado, prorrogado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido..."

**DÉCIMO:** Que, atendiendo lo anterior y existiendo tal acuerdo entre las partes, se modifica el Convenio de Implementación, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos con la Municipalidad de Calbuco, "Barrio La Vega", ya individualizado anteriormente, en la siguiente forma:

- Modifíquese la cláusula tercero, reemplazando la imagen y cuadro descriptivo de los límites, con el fin de ajustar los límites del polígono de intervención por las siguientes:



*[Handwritten signature]*

BARRIO LA VEGA BARRIO CONCURSABLE 2014 - EJECUCION 2016	
POLIGONO DE TRABAJO	LIMITES
Norte A - B	Tramo Calle José Miguel Carrera
Este B - C	Tramo Limite de la Junta de Vecinos Vista Hermosa
Norte C - D	Vivienda José Manuel Balmaceda N°199
Este D - E	Tramo Calle José Manuel Balmaceda
Norte E - F	Tramo Calle General Bonilla
Noreste F - G	Tramo Viviendas Sargento Aldea vereda noreste
Este G - H	Tramo Calle Galvarino Riveros
Sur H - I	Tramo Avenida Brasil
Oeste I - J	Tramo Limite Junta de Vecinos La Vega
Oeste J - K	Tramo Limite Junta de Vecinos Vista Hermosa
Norte K - L	Tramo Calle Pte. Carlos Ibáñez del Campo
Oeste L - A	Tramo Calle Aguas Azules
NUMERO DE VIVIENDAS	<b>403 VIVIENDAS</b>

**UNDÉCIMO:** Téngase presente lo instruido en la cláusula octava que antecede en relación al cálculo de aportes municipales, a fin de que se proceda en consecuencia y a la imposibilidad de aumentar el marco presupuestario por el aumento del número de viviendas beneficiadas con la presente modificación.

**DÚODECIMO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente y sus modificaciones posteriores.

**DÉCIMO TERCERO:** El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

**DÉCIMO SEGUNDO:** La personería de don **EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Los Lagos, consta del Decreto Supremo N° 48, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 28 de marzo de 2014, y la personería de don **RUBÉN CÁRDENAS GOMEZ**, como Alcalde de la Municipalidad de Calbuco, consta en Acta de sesión constitutiva del Concejo Municipal de Calbuco, de fecha 06.12.2012.



*[Handwritten signature]*  
RUBÉN CÁRDENAS GOMEZ  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE CALBUCO



*[Handwritten signature]*  
EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DE LOS LAGOS

4  
*[Handwritten mark]*